

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2018-00045-00

En atención a la solicitud del extremo actor, es del caso reprogramar la inspección, misma fecha en la que se llevará a cabo la audiencia inicial, practicando las pruebas decretadas.

En consecuencia, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P y la inspección judicial programada en auto calendarado 16 de julio de 2021 (fl.243), se señala la hora de las **9:30 a.m.** del día **8** del mes de **septiembre** del año **2022**.

Se advierte a los extremos procesales que en el predio se tomaran los testimonios decretados, se interrogará al demandante, fijará el litigio y agotarán las demás etapas, razón por la cual la inasistencia generará sanciones.

Parte demandante procure la comparecencia de un perito a efectos de alinderar e identificar el predio, debiendo estar presente el día de la diligencia, y con la finalidad de que rinda experticia en caso de advertirse necesario el día de la inspección.

Se acepta la renuncia presentada por el auxiliar de la justicia Jorge Palomino Mutis, quien comunica estar pensionado y el deseo de retirarse paulatinamente de las actividades (PDF 003).

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AAA

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada

Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3714bda07fefb033406c2a5a913ea9d033ac5b1a101fbb6cee2f020bd82c1e3c**

Documento generado en 17/08/2022 07:39:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>